



Buenos Aires, 16 de junio de 2010.

Res. OAyF N° 115/2010

VISTO:

la Resolución OAyF N° 113/2010 y el Memo N° 181/2010 de la Dirección de Programación y Administración Contable; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memo citado en el Visto, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que en el art. 1° de la Res. OAyF N° 113/2010 se advierte un error donde se autoriza el pago por legítimo abono, correspondiente a las facturas del servicio de febrero de 2010, cuando en realidad debía decir diciembre de 2009.

Que en igual sentido se observa el error incurrido en el Considerando 1° del acto administrativo en crisis.

Que corresponde en consecuencia rectificarlo, teniendo en consideración el evidente cariz material de dicha falencia, atendiendo a la correcta consignación de los demás datos de la documentación contable que resultan del resto del articulado de la Resolución de trato.

Que de tal modo, en los términos del artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es menester rectificar el yerro, a través de la presente y dejar en definitiva establecido que el art. 1° de la Res. OAyF N° 113/2010 reazará: *"Autorizar el pago por legítimo abono de las Facturas N° 104842 y la N° 104838 -con su correspondiente nota de crédito N° 16.657-, por la suma de diecisiete mil cuatrocientos noventa y seis (\$ 17.496,00) y ciento sesenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 167.265,00) respectivamente, emitida por la Policía Federal Argentina por el servicio de policía adicional prestado durante el mes de diciembre de 2009, por los fundamentos vertidos en la presente."*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4°, inc. f) y 10° de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectificar el texto del artículo primero de la Resolución OAyF 113/2010, que quedará redactado de la siguiente manera: *"Autorizar el pago por legítimo abono de las Facturas N° 104842 y la N° 104838 -con su correspondiente nota de crédito N° 16.657-, por la suma de diecisiete mil cuatrocientos noventa y seis (\$ 17.496,00) y ciento sesenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 167.265,00) respectivamente, emitida por la Policía Federal Argentina por el servicio de policía adicional prestado durante el mes de diciembre de 2009, por los fundamentos vertidos en la presente."*

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese del modo dispuesto en la Res. OAyF N° 113/2010, rectificada por la presente. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y oportunamente archívese.

